



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00158-00

Atendiendo el memorial allegado por la parte actora, se dispone a DECRETAR la siguiente medida cautelar:

EMBARGO REMANENTES

Que le puedan corresponder al demandado GUSTAVO ADOLFO ZAPATA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía 71.637.020, en los siguientes procesos:

Juzgado 12 Civil Municipal de Medellín
Radicado 05001 40 03 012 **2021 00036** 00
Incoado por DAVIVIENDA S.A.

Juzgado 03 Civil Municipal de Itagüí
Radicado 05360 40 03 003 **2021 00157** 00
Incoado por FERRETERÍA LOS FIERROS S.A.

OFICIAR EPS SURA

Asimismo, oficiar a EPS SURAMERICANA S.A. para que informe si los ejecutados son cotizantes al sistema de seguridad social, si son dependientes o independientes, así como la identificación y los datos de contacto del empleador o responsable del pago de los aportes.

RADICADO N° 2020-00158-00

Ofíciase en tal sentido.

Link: [05360 31 03 002 2020 00158 00](#)

CÚMPLASE,

**Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80d57032957b381597a5870a778a4481a797e75217afee3cb969ce865187fef**a

Documento generado en 30/03/2023 02:16:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**